



ACLARACIÓN A CONSULTAS DE LICITADORES

Expediente: A/SUM-031373/2026.

“SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA CON CESION DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”.

Para general conocimiento de los interesados en la licitación se publica la respuesta dada por la Unidad Promotora de este expediente, a las consultas realizadas por las empresas **MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.** con CIF B86030723, **APPLIED MEDICAL ESPAÑA S.L.** con CIF B72405517, **BIOCLAR S.L.** (Bioclar Suministros Quirúrgicos) con CIF B96439724 y **MEDICAL CAÑADA S.L.** con CIF B73280349:

I. MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.:

Tras la lectura de los Pliegos rectores de la convocatoria, esta parte ha podido observar la mediación de una serie de aspectos que, con base en las indicaciones que en adelante se realizarán, han determinado que dirijamos a su entidad la presente SOLICITUD DE ACLARACIÓN y, en su caso, RECTIFICACIÓN.

Concretamente, versa la presente solicitud sobre el siguiente aspecto:

Pregunta 1:

En el apartado 4 de las ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a las características técnicas del lote 1.4 y lote 7, se indica lo siguiente:

1. “Lote 1.4.- Retractores/separadores de tejidos
Nº Orden 7, 8, 9 y 10.- Anillos retractores de 3 a 17 cm
Características:
 - Anillo exterior compuesto de dos anillos en una única estructura, que permite acortar la longitud de la lámina transparente y generar mayor tensión de apertura de la incisión.”

2. “LOTE 7.- PROTECTORES QUIRÚRGICOS
Nº Orden 1, 2 y 3.- Características:
 - Dispositivo protector-retractor para incisiones quirúrgicas abdominales.
 - Compuesto por:
 - Anillo interno flexible o rígido adaptable. • *Anillo externo de fijación.*
 - *Membrana tubular transparente de polímero resistente.*
 - Permite:
 - *Retracción atraumática de la herida.*
 - *Protección de los bordes de la incisión.*
 - *Reducción del riesgo de contaminación quirúrgica.*
 - *Sistema de despliegue sencillo mediante enrollado del anillo externo.*
 - *Alta resistencia a la tracción y a la rotura.*
 - *Transparencia que permite la visualización del campo quirúrgico.*
 - *Diferentes tamaños adaptados al rango de incisión indicado.*
 - *Material biocompatible, libre de látex y sustancias alergénicas.*
 - *Producto estéril de un solo uso”*

Dado lo anterior, podemos determinar que las características técnicas de ambos productos son esencialmente iguales, con la diferencia que, para el Lote 7 se expanden los requerimientos técnicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055154902236069052509**



Asimismo, en el anexo “2.2. *anexo_i_laparoscopia_definitivo_61980655*”. Respecto a la descripción de dichos lotes, se indica lo siguiente:

1.4	RETRACTORES/SEPARADORES DE TEJIDOS	
	7	Anillo retractor de heridas (3-6cm)
	8	Anillo retractor de heridas (5-9cm)
	9	Anillo retractor de heridas (9-14cm)
	10	Anillo retractor de heridas (11-17cm)

7	PROTECTORES QUIRÚRGICOS	
	1	Protector retractor pared abdom. extragrande 17-25cm aro rígido
	2	Protector-retractor quirúrgico 1-3cm corto anillo flexible
	3	Protector-retractor quirúrgico 2-4cm corto anillo flexible

Siendo que para el lote 1.4 las medidas son correlativas entre los distintos N° de Orden, pero para el Lote 7, N.º de orden 2 y 3, las medidas se superponen dejando como margen de diferencia 1cm entre ellas, y siendo, para el Lote 7.2 de medida 1-3cm, siendo 1cm una medida muy pequeña para una incisión.

Por lo tanto, ROGAMOS SE ACLARE SOBRE, a que se hace referencia con las medidas indicadas para el Lote 7, N.º de orden 2 y 3.

Con la aclaración de este extremo se favorecerá la presentación correcta de las ofertas y, por tanto, la concurrencia de las casas comerciales que se encuentren en esa situación presentes en el mercado que puedan dar satisfacción de manera óptima a las actuales necesidades de su entidad y, con ello, el cumplimiento del principio de búsqueda de la máxima concurrencia, rector de la contratación pública.

ROGAMOS SE ACLAREN ESTOS ASPECTOS PROCEDIÉNDOSE, EN SU CASO, A LA OPORTUNA CORRECCIÓN.

SOLICITA

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el ánimo de formular nuestra oferta de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Pliegos por los que se rige la convocatoria y de salvaguardar el cumplimiento de los principios rectores en materia de contratación, se proceda a la ACLARACIÓN y, en su caso, CORRECCIÓN, sobre los extremos señalados.

Respuesta:

En relación con la consulta formulada sobre los Lotes 1.4 y 7, se informa que ambos constituyen lotes independientes dentro de la presente licitación, con referencias y requisitos técnicos propios.

Asimismo, se aclara que las medidas indicadas en el Anexo I para el Lote 7, números de orden 2 y 3, corresponden a los rangos de incisión para los que están destinados los protectores-retractores quirúrgicos solicitados, siendo respectivamente de 1-3 cm y 2-4 cm.

Revisada la documentación que rige la licitación, no se aprecia error material en las dimensiones establecidas para dichas referencias, por lo que no procede su modificación.



II. APPLIED MEDICAL:

En relación con el expediente **A/SUM-031373/2026** denominado “Suministro de material fungible para cirugía laparoscópica con cesión de uso del equipamiento necesario para el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, se indica que el adjudicatario deberá cumplir estrictamente lo expuesto en el Anexo II de “Requerimientos de Sistemas de Información”.

No obstante, los productos solicitados consisten en el suministro de material sanitario fungible y el equipamiento asociado para su utilización, sin incorporar sistemas de información propios, aplicaciones software, bases de datos ni integraciones con los sistemas corporativos del Hospital.

Pregunta 1:

Por ello, se solicita aclaración sobre si los requisitos contenidos en el citado **Anexo II** resultan de aplicación a todos los licitadores con independencia de la naturaleza de la solución ofertada, o únicamente a aquellas ofertas que incluyan sistemas de información, aplicaciones informáticas o integraciones con los sistemas corporativos del centro.

Respuesta:

Los requisitos contenidos en el citado Anexo II resultan de aplicación a aquellas ofertas que incluyan sistemas de información, aplicaciones informáticas o integraciones con los sistemas corporativos del centro.

Pregunta 2:

Asimismo, se ruega confirmar si, para soluciones que no requieran integración informática ni intercambio de información con los sistemas del Hospital, es suficiente una declaración indicando la no aplicabilidad de los requisitos tecnológicos contemplados en dicho Anexo.

Respuesta:

Para soluciones que no requieran integración informática ni intercambio de información con los sistemas del Hospital, es suficiente una declaración indicando la no aplicabilidad de los requisitos tecnológicos contemplados en dicho Anexo.

III. BIOCLAR:

Nos ponemos en contacto para solicitar aclaración de diversos aspectos del expediente A/SUM-031373/2026, relativo al suministro de material fungible para cirugía laparoscópica.

Pregunta 1: 1. Aclaración sobre el Lote 3 – Hemostasia laparoscópica

Con el fin de planificar adecuadamente nuestra oferta, agradeceríamos conocer la cantidad aproximada de aplicadores laparoscópicos que se espera que el adjudicatario ceda al hospital para garantizar la operatividad del servicio.

Asimismo, solicitamos confirmación de que no es necesario ceder aplicadores para el robot Da Vinci, y que la obligación de cesión se limita exclusivamente a aplicadores para uso en laparoscopia convencional, tal como se desprende del PPT.

Respuesta:

La obligación del adjudicatario consiste en proporcionar los aplicadores necesarios para garantizar la correcta utilización de los productos suministrados y asegurar la continuidad asistencial durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, se confirma que los clips ofertados deberán ser compatibles tanto con los aplicadores laparoscópicos suministrados por el adjudicatario como con los aplicadores del sistema robótico Da Vinci utilizados por el Hospital.





Pregunta 2: 2. Aclaración sobre el Lote 8 – Tubo insuflador

En el PPT se indica que el tubo debe ser “compatible con insufladores estándar de mercado”. Sin embargo, todos los tubos de insuflación incorporan conexión Luer-Lock en el extremo proximal, por lo que la compatibilidad real depende del tipo de conexión del insuflador del hospital. Dado que existen diferentes sistemas ampliamente utilizados (Storz, Stryker, Olympus, entre otros), cada uno con conexiones específicas, agradeceríamos que nos indiquen qué marca y tipo de conexión utiliza el insuflador actualmente en el Hospital Gregorio Marañón, con el fin de asegurar la plena compatibilidad del producto ofertado.

Respuesta:

El PPT establece que el tubo deberá ser compatible con insufladores estándar del mercado y disponer de conectores universales tipo Luer o específicos según el equipo correspondiente.

A efectos meramente informativos, se indica que los insufladores utilizados habitualmente en el Hospital son mayoritariamente de la marca Karl Storz, siendo compatibles con dicho sistema los restantes equipos actualmente en uso.

Lo anterior no modifica las prescripciones técnicas establecidas en el PPT, manteniéndose la exigencia de compatibilidad recogida en el mismo..

IV. MEDICAL CAÑADA:

Nos ponemos en contacto con ustedes en relación con el procedimiento A/SUM-031373/2026 de suministro de material fungible para cirugía laparoscópica del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

En concreto, respecto al Lote 8 – Tubo insuflador, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se establece entre sus características:

“Capacidad de flujo: hasta 50 L/min.”

Pregunta 1:

Con el fin de interpretar correctamente este requisito, agradeceríamos que nos confirmasen si la expresión “hasta 50 L/min” establece un caudal máximo, de manera que serían admisibles tubos con una capacidad de flujo inferior a 50 L/min, o si, por el contrario, se requiere que el tubo ofertado sea capaz de alcanzar o soportar un caudal de 50 L/min.

Respuesta:

En relación con la consulta formulada respecto al Lote 8 – Tubo insuflador, se aclara que la característica técnica «capacidad de flujo: hasta 50 L/min» hace referencia a que el tubo ofertado deberá ser compatible con insufladores capaces de trabajar con caudales de hasta 50 L/min, manteniendo sus condiciones de funcionamiento y seguridad.

Madrid, a la fecha de la firma
**JEFA DE SECCIÓN DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Firmado digitalmente por: CARRION SANCHEZ MARIA DE LAS NIEVES
Fecha: 2026.10.06 10:01



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055154902236069052509**